



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- REF.: 1.- APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS ÚNICO PARA LOS FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, QUE SE INDICAN.
- 2.- ACLARA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 14, 24, 26, 27, 40, 75 Y 76, TODAS DE 2005, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 FEB 2005

RESOLUCION EXENTA N° 090

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas único de los fondos, consistentes en cambiar el nombre de la actual serie única de cuotas, pasando a denominarse "serie A", con excepción de los cinco últimos fondos nombrados que mantienen su serie única, creándose un contrato único para la serie y que corresponden a los siguientes fondos:

1. "FONDO MUTUO CITICORP FINANCIERO",
2. "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P.",
3. "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN L.P. UF",
4. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES CHILE",
5. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES LATINOAMÉRICA",
6. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES USA",
7. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES EUROPA",
8. "FONDO MUTUO CITICORP CASH",
9. "FONDO MUTUO CITICORP MONETARIO",
10. "FONDO MUTUO CITICORP PRIME",
11. "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN DÓLAR", y
12. "FONDO MUTUO CITICORP DEPÓSITO FLEXIBLE",

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del citado contrato para los fondos que se individualizan, y que consisten en agregar una nueva serie de cuotas para Ahorro Previsional Voluntario, denominada "serie APV"; establecer los montos de remuneración para dicha serie y la eliminación de la comisión de entrada diferida, creándose un nuevo contrato único para esta serie y aplicables para los siguientes fondos:

1. "FONDO MUTUO CITICORP FINANCIERO",
2. "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P.",
3. "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN L.P. UF",
4. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES CHILE",
5. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES LATINOAMÉRICA",
6. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES USA", y
7. "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES EUROPA".

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

III.- Acláranse las Resoluciones Exentas N°s 14, 24, 26, 27, 40, 75 y 76, todas de 2005, referidas a las aprobaciones de las modificaciones a los reglamentos internos de los fondos individualizados en el numeral II.- anterior, en el sentido que la serie única de cuotas pasó a denominarse "serie A" y, a su vez, que se creó la nueva serie para Ahorro Previsional Voluntario denominada "serie APV".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl